



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 20 de marzo de 2021. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA SECRETARÍA GENERAL

## Resolución de Alcaldía N° 121-2021-ALC/MDLP.

CERTIFICACIÓN AL DORSO

### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 122-2021-GAF MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 20 de marzo de 2021, el Informe N° 073-2021-GAF-MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 26 de abril de 2021, el Memorandum N° 309-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 26 de abril de 2021 y:

### CONSIDERANDO:

Que, in Constitución Política del Perú en su Artículo 194<sup>o</sup>, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la Política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, competiendole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82<sup>o</sup> del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2019-ALC/MDLP de fecha 01 de Enero de 2019, se resuelve Designar a la Arq. LINA ASTRID GELDRES TORIBIO, identificada con DNI 09141954, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de La Perla, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 03 de Enero del 2019;

Que, mediante los documentos en Visto, Resolución Gerencial N° 122-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 20 de marzo de 2021 resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el fraccionamiento del descanso vacacional correspondiente al periodo 2020 y 2021 a favor de la servidora CAS Sra. LINA ASTRID GELDRES TORIBIO, conforme a la normativa legal vigente e informes expuestos en la presente:

#### PERIODO 2020

MES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Mayo	01/05/2021	08/05/2021
Junio	01/06/2021	07/06/2021

#### PERIODO 2021

MES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Agosto	01/08/2021	08/08/2021
Setiembre	01/09/2021	07/09/2021
Octubre	01/10/2021	08/10/2021
Noviembre	24/11/2021	30/11/2021

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, a través de los documentos en visto, corresponde continuar con el trámite respectivo para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20<sup>o</sup>, numerales 6<sup>o</sup>, 17<sup>o</sup> y el artículo 43<sup>o</sup> de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR las Funciones de la SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de La Perla, al ARQ. JUAN SERGIO GUEVARA GONZÁLES – Gerente de Desarrollo Urbano; a partir del 01 de mayo del 2021 hasta el 08 de mayo de 2021, con retención a su cargo; mientras dure el descanso físico vacacional de la titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia y a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE